

INVITACIÓN PÚBLICA No. 57 DE 2026
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, ente universitario autónomo, con régimen especial, conforme a su Estatuto de Contratación vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, el estatuto de contratación de la Universidad, invita a las personas jurídicas interesadas a presentar propuestas para el siguiente proceso:

1. Objeto

Contratar los servicios persona jurídica, para la gestión, coordinación y desarrollo del conversatorio sobre bajo eléctrico que permita contribuir al fortalecimiento de las competencias interpretativas y técnicas de la comunidad universitaria de la Universidad Tecnológica de Pereira.

2. Justificación

En el marco de los procesos de formación integral que desarrolla el Programa de Licenciatura en Música de la Universidad Tecnológica de Pereira, se considera pertinente la realización de conversatorios o Masterclasses con artistas de reconocida trayectoria y prestigio, que fortalezcan las competencias interpretativas, técnicas y reflexivas de los estudiantes y la comunidad universitaria en general.

El bajo eléctrico constituye un instrumento fundamental dentro de múltiples expresiones musicales actuales, tales como el rock, el jazz, el funk, el pop y diversas manifestaciones de la música popular contemporánea. Su función dentro de los ensambles musicales resulta esencial para la construcción del soporte rítmico y armónico, la definición del groove y la articulación de los discursos sonoros dentro de diferentes formatos instrumentales. En este sentido, el estudio y la profundización en las técnicas, estilos y posibilidades expresivas del instrumento representan un componente relevante dentro de la formación de los estudiantes de música.

La realización de un conversatorio o Masterclass especializado en bajo eléctrico permitirá generar un espacio académico de actualización y fortalecimiento técnico, en el que los participantes podrán ampliar sus conocimientos sobre aspectos interpretativos, sonoros y estilísticos del instrumento, así como reflexionar sobre su papel dentro de la práctica musical contemporánea. Asimismo, este tipo de actividades contribuye al enriquecimiento de la vida académica del programa, promoviendo el intercambio de saberes, la motivación artística y el desarrollo de habilidades musicales aplicables a diversos contextos profesionales.

Para el desarrollo de este espacio académico se deberá contar con la orientación de un profesional idóneo en el área, cuya experiencia artística y trayectoria en el campo musical garanticen la calidad y pertinencia de los contenidos a desarrollar. La participación de un especialista con experiencia en interpretación, práctica musical y procesos formativos permite asegurar que el taller aporte herramientas significativas para el crecimiento artístico y profesional de los estudiantes y la comunidad académica del programa.

En consecuencia, la realización de este conversatorio se constituye en una estrategia académica pertinente para fortalecer los procesos formativos del programa, contribuir a los objetivos de

internacionalización, aportar al reconocimiento de la música contemporánea dentro del ámbito universitario y promover el desarrollo de competencias interpretativas y creativas en torno a un instrumento de gran relevancia en la música actual.

3. Modalidad de contratación

Orden de prestación de Servicios.

4. Alcance

El contratista seleccionado deberá garantizar, como mínimo, lo siguiente:

- Organización del conversatorio: Masterclass sobre bajo eléctrico en la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Producción Técnica: Proveer el backline, sistema de sonido (PA), microfonía, iluminación y requerimientos técnicos exigidos por el artista para el espacio asignado en la UTP (Auditorio Jorge Roa Martinez).

5. Duración de la contratación:

La presente orden de prestación de servicios tendrá una duración desde su suscripción hasta el 30 de junio de 2026.

6. Disponibilidad e imputación presupuestal

Para la celebración y adjudicación de la Orden, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente por valor de \$14.000.000,00 (catorce millones de pesos)

Los correspondientes pagos se harán con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales:

CDP 801, RUBRO 220102 - 2.1.2.02.02.008.3 - 20, ETIQUETA: OPS - APOYO RECTORIA, CPC DANE 85962

Código de Proyecto 511-25-121-01, Otros gastos por adquisición, valor total: \$7'000.000.

7. Inhabilidades

- No podrán participar en la presente Invitación las personas jurídicas que se encuentren inmersas en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley.
- Los proponentes no deberán estar inmersos en acciones u omisiones que hayan causado discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, genero u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la Comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario.

- Inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
- Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- Si la inhabilidad e incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8. Recomendaciones

- Se recomienda consultar permanentemente la Página Web de la Universidad, hasta el día del cierre de la Invitación Pública.
- Se recomienda leer detenidamente el contenido total del Pliego de Condiciones, cuyas cláusulas son de estricto cumplimiento.
- Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con el envío de todos los documentos exigidos que cumplan las condiciones previstas en esta Invitación Pública.
- No se deben suponer interpretaciones de los documentos de la Invitación; en caso de duda se debe formular consulta conforme a lo estipulado en el presente documento y elevarla al correo establecido en el presente pliego
- La Universidad no se responsabiliza de las ofertas que se envíen a otros lugares y/o en un horario diferente al establecido en el cronograma.

9. Interpretación, aclaración y modificación de los documentos de la invitación pública

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá hacer las modificaciones al pliego de condiciones que estime pertinente y de las que puedan surgir de la resolución de algunas de las observaciones formuladas por los interesados, y que a juicio de la Universidad den mayor claridad al pliego.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en el Pliego de Condiciones, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

En caso de observaciones, dudas y sugerencias al pliego, el proponente debe enviar en el correo electrónico ejecucionpresupuestal@utp.edu.co

10. Procedimiento de postulación

La postulación a la invitación pública se realizará únicamente a través del correo electrónico ejecucionpresupuestal@utp.edu.co, indicando en el asunto "Invitación pública No. 57 de 2026 - Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira" y adjuntando los documentos soporte.

11. Documentos que el interesado debe remitir

- Propuesta (tener en cuenta el numeral 4. ALCANCE de la presente invitación)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) con expedición no mayor a 30 días. El objeto social debe estar relacionado con la producción de eventos o representación de artistas.
- RUT con fecha de generación del año 2026.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificaciones en la que conste la experiencia exigida: Certificaciones o actas de liquidación de contrataciones por prestación de servicios, o certificados laborales, que incluya duración del contrato, objeto, funciones o actividades desarrolladas.
- Certificado REDAM del representante legal.
- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. En caso tal de que el certificado sea firmado por un contador, se debe anexar: su tarjeta profesional, certificado de la Junta Central de Contadores vigente y su cédula

12. Experiencia General_:

5 años de experiencia en desarrollo de eventos de capacitación, profesionales y académicos.

13. Criterios de evaluación

La selección la realizará un comité designado por el Rector de la universidad, con base en criterios objetivos y verificables, tales como (máximo 100 puntos):

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica	60 puntos
Propuesta Metodológica	30 puntos
Valor de la oferta	10 puntos
Total	100 puntos

Notas:

- **Experiencia específica (60 puntos):** Se evaluará la experiencia del proponente en la ejecución de contratos relacionados con la producción de eventos, conversatorios, Masterclasses o diplomados.

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

Un (1) contrato acreditado: quince (30) puntos.

Dos (2) o más contratos acreditados: treinta (60) puntos.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales que indiquen como mínimo: objeto, entidad contratante, valor y fecha de ejecución.

Propuesta metodológica (30 puntos): Se evaluará la propuesta metodológica presentada por el proponente en la que el comité evaluador verificará los siguientes puntos:

Taller: Clínica o Masterclass de Bajo Eléctrico

13.1 FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA

13.2 DESARROLLO DE COMPETENCIAS INTERPRETATIVAS

13.3 DESARROLLO DE COMPETENCIAS CREATIVAS

13.4 DESARROLLO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS

13.5 METODOLOGÍA GENERAL DEL EVENTO

13.6 IMPACTO ACADÉMICO ESPERADO

- **Valor de la oferta (10 puntos).**

14. Declaración desierta

La Invitación quedará desierta sólo en el evento de existir motivos que impidan la selección objetiva del contratista y además por las siguientes causales:

- No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
- Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial.
- Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta.

15. Criterios de desempate:

- 1) Propuesta metodológica.
- 2) Valor de la propuesta.

16. Cronograma

- Publicación de la convocatoria: mayo 12 de 2026
- Observaciones a la publicación: mayo 13 de 2026 hasta las 4 pm.
- Respuestas a las observaciones: mayo 14 de 2026
- Recepción de oferentes: hasta mayo 20 de 2026 a las 4:00 p.m.

- Verificación de requisitos: 21 de mayo de 2026
- Publicación de resultados: 22 de mayo de 2026

17. Comité evaluador

El Rector designará un comité evaluador, quienes evaluarán las propuestas de los proponentes y conformarán una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de ellos, así como darán respuesta a las observaciones que se presenten.

18. Observaciones

- La presente invitación pública no genera obligación de contratar.
- El proceso se adelanta en estricto cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales.
- Los contratos por Invitación Pública se vincularán atendiendo la necesidad académica y de conformidad con la selección que al efecto realice el comité designado por el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira.



Firmado digitalmente por LUIS
FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Fecha: 2026.05.12 13:45:22
-05'00'

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA